RESOLUCIÓN PR / DL Nº 275 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID Nº 393.792, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID Nº 393.792".

Asunción, 29 de Abril de 2021

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 28/2021, de fecha 23 de abril de 2021, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen DOC N°. 046/2020 de fecha 23 de abril de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 26 de abril de 2021; Memorándum de fecha 27 de abril de 2021, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 60-259/108/2021 de fecha 28 de abril de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/237/2020 de fecha 28 de abril de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60- 260/110/2021 del 29 de abril de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 60-260/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 28/2021 de fecha 23 de abril de 2021, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en el Decreto Nro. 5520/2016, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento.

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas...*".

Que, por Dictamen DOC N°. 046/2020 de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones expone los fundamentos remitidos por la Gerencia de Comercio Exterior, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) "*Razones Técnicas*" de la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", Art. 8° del Decreto Nro. 5520, de fecha 27 de junio de 2016, para la adquisición de Gasoil.

Que, la Gerencia de Comercio Exterior ha cursado invitación a las siguientes firmas: BBENERGY, LUKOIL, AXION ENERGY, TRAFIGURA, SHELL, CCI, ENAP, ENERGÍA DEL PARANA, GASMAR, GAZPROM, GLENCORE, GUNVOR, LIPIGAS, NOVUM,

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 275 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 393.792, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 393.792".

OEHCLUBRICANTS, PAN AMERICAN ENERGY, REFINOR, TARCONA, YPF ARGENTINA, YPF BOLIVIA.

Que, según el Acta de Apertura Física de fecha 26 de abril de 2021, ha presentado oferta la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG.

Que, el Comité de Evaluación mediante el Informe de fecha 27 de abril de 2021, recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 02/2021 para la "*ADQUISICIÓN DE GASOIL*" ID 393.792, a la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG por una cantidad de cinco mil metros cúbicos (5.000 m3) de Gasoil a un diferencial de menos dos puntos cero centavos de dólar americano por galón (- 2,000 cpg) en la condición de entrega FOB Incoterms 2020 con punto de entrega en Campana/Ramallo- República Argentina.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-259/108/2021 de fecha 28 de abril de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 393.792 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "*Energía y Combustibles*".

Que, por Nota Interna DJU 50/237/2020 de fecha 28 de abril de 2020, la Dirección Jurídica, manifiesta: *"Es así que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación del procedimiento o de los bienes y servicios que son pretendidos, se observa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las Normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. Por lo tanto, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación dispuesta en el Informe de Evaluación".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60- 260/110/2021 del 29 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente a la Secretaría General a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petroleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 275 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 393.792, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 393.792".

2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la excepcionalidad del proceso de Contratación por Vía de la Excepción Internacional N° 02/21 para la "*ADQUISICIÓN DE GASOIL*" ID N° 393.792, conforme a lo establecido en el Art. 33, inciso g) "Razones Técnicas" de la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" y el Art. 8° del Decreto Nro. 5520, de fecha 27 de junio de 2016.

Artículo 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Dirección Operativa de Contratación y aprobar el Dictamen DOC N° 046/2021 que acredita el supuesto de excepción.

Artículo 3°.- ADJUDICAR la Contratación por Vía de la Excepción Internacional N° 02/2021 para la "*ADQUISICIÓN DE GASOIL*" ID 393.792, a la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG por una cantidad de cinco mil metros cúbicos (5.000 m3) de Gasoil a un diferencial de menos dos punto cero centavos de dólar americano por galón (- 2,000 cpg) en la condición de entrega FOB Incoterms 2020 con punto de entrega en Campana/Ramallo- República Argentina.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 275 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 02/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 393.792, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE GASOIL" ID N° 393.792".

Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 5°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 7°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gastos 440 – *"Energía y Combustibles"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 8°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 9°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 10°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC